



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P. O. BOX 14427
BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545
787 620-9543

RECORDATORIO SOBRE RADICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS BAJO LA LEY NÚM. 333 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, CONOCIDA COMO LA CARTA DE DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MIEMBROS DE UNA ORGANIZACIÓN LABORAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2010-04
--	---

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Obrera, fue promulgada con el propósito de establecer como política pública del Gobierno, la prevalencia de los derechos de los empleados miembros de una organización laboral sobre los derechos y prerrogativas de las organizaciones laborales. Además se establece un marco legal para proteger y garantizar a los obreros, un alto nivel de excelencia, responsabilidad y conducta ética en la administración de los asuntos de sus respectivas organizaciones laborales.

De conformidad con lo anterior, la Ley Núm. 333, *supra*, en su artículo 3, inciso 8, le confiere a los empleados miembros de una Organización Laboral el derecho a recibir anualmente en o antes del 20 de agosto de cada año, un informe económico de las actividades y operaciones económicas y financieras de la organización, suscrito por el tesorero de ésta y certificado por un Contador Autorizado. Dicho informe contendrá la situación económica de la organización desde el comienzo hasta el final de cada año fiscal, que termina el 30 de junio de cada año.

58C
M
Por otro lado, el Artículo 6, inciso 7 de la Ley Núm. 333, *supra*, dispone que será responsabilidad de cada organización obrera sujeta a las disposiciones de la mencionada ley, notificar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, copia del último estado de situación económica preparado por dicha organización, el cual cubrirá el periodo correspondiente a un año fiscal, es decir, del 1ro de julio al 30 de junio del próximo año.

Por las razones antes expresadas, en virtud de las disposiciones antes citadas y en el ejercicio de las facultades delegadas, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico determinó, por el voto de sus miembros presentes el 13 de abril de 2010, emitir la presente resolución en la cual en torno a los informes financieros y actividades económicas anuales,

SE RESUELVE

Recordar a las organizaciones obreras bajo nuestra jurisdicción y cubiertas por las disposiciones de la Ley Núm. 333, *supra*, que, en o antes del 20 de agosto de 2010, tienen la obligación de notificar a sus respectivos miembros y radicar en la Secretaría de la Junta, copia de los informes de las actividades económicas y financieras. La copia del Informe Financiero que se presente en la Junta deberá ser suscrito por el tesorero de la organización laboral, contar con la certificación de un Contador Público Autorizado y contener una certificación de que el mismo es una copia fiel y exacta del que le fue presentado a sus respectivos miembros. Además, la copia del Informe Financiero deberá contener como anejo, un listado de todo gasto, desembolso o inversión y el salario, dietas o

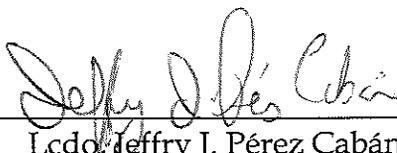
compensaciones especiales que reciban los directivos, empleados y asesores o consultores de la organización.

Además cada organización laboral deberá notificar, dentro del referido término, su dirección física y postal, su correo electrónico, su número de teléfono y número de facsímil.

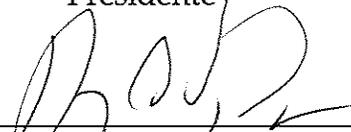
SE APERCIBE que aquellas organizaciones obreras que no cumplan con las disposiciones aquí establecidas, estarán sujetas a la imposición de multas administrativas, cuya cuantía podrá fluctuar entre quinientos dólares (\$500.00) y cinco mil dólares (\$5,000.00) por cada día que transcurra a partir del 20 de agosto de 2010, sin haber radicado el Informe Financiero en la Secretaría de la Junta.

Regístrese y Notifíquese, mediante correo regular y vía facsímil a todas las organizaciones obreras bajo nuestra jurisdicción. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril 2010.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente



Sr. Harry O. Vega Díaz
Miembro Asociado